



Bases Fondos Concursables

Dirección de Investigación y Desarrollo

Concurso: Monografías 2025

Dirección de Investigación y Desarrollo
Universidad de La Serena
Avda. Juan Cisternas 1015, La Serena.
Teléfonos: (56-51) 2 334689
e-mail: proyectosdiduls@userena.cl
La Serena – CHILE
Fecha actualización bases: 01 de septiembre 2025

1. ASPECTOS GENERALES

1.1 Con objeto de continuar con la difusión de investigaciones realizadas en la Universidad de La Serena, la Dirección de Investigación y Desarrollo en conjunto con la Editorial de la ULS convocan al Concurso de Monografías.

1.2 Se entenderá como monografía a un texto escrito realizado por un(a) académico(a) que busque aportar conocimiento o reflexionar sobre un tema específico utilizando la experiencia, fuentes confiables y criterios académicos mediante un lenguaje accesible, claro y atractivo para un público más amplio que el estrictamente académico. Su objetivo no solo es informar o analizar, sino también ofrecer valor práctico, reflexivo o formativo para que sea un producto potencialmente comercializable y útil para profesionales, estudiantes y lectores interesados en el tema. Para ello, el tema a desarrollar debe ser relevante y actual; su lenguaje debe ser directo, sin perder profundidad; y debe incluir análisis y puntos de vista del autor. Su estructura incluye introducción, desarrollo, conclusión y bibliografía.

1.3 El presente concurso busca apoyar la difusión nacional y/o internacional de investigaciones desarrolladas en la Universidad de La Serena, apoyando a académicos(as) con productividad en publicaciones científicas o participación en proyectos con financiamiento externo e interno. Adicionalmente, se busca apoyar a académicos(as) que aportan con sus investigaciones en la docencia de pregrado y postgrado a través de la elaboración de monografías de su especialidad que sean de amplio interés y potencialmente comercializables.

1.4 Este concurso financia exclusivamente monografías que se encuentren en borrador en un 90% de completitud, incluyendo el índice completo. Este archivo no debe superar las 50 MB. En caso de existir figuras, puede adjuntarlas por separado.

1.5 No serán admisibles textos presentados en formato de tesis de grado, traducciones de libros o textos fotográficos. De igual manera, no se contempla la publicación de obras que representen una recopilación de artículos o textos, sin que medie una introducción y una conclusión que le dé unidad, coherencia y proyección al escrito. Se aceptarán cuentos infantiles en el contexto de la divulgación científica de temas emergentes de investigaciones académicas para generar productos que eduquen, sensibilicen y/o inspiren tanto a niños(as) como a adultos.

2. REQUISITOS DE POSTULACIÓN

2.1 Podrán postular académicos(as)¹ de la Universidad de La Serena con contrato de planta en propiedad, interinato o a contrata, que posean media jornada o jornada completa en la institución.

2.2 Todo proyecto debe ser presentado por un(a) académico(a) Responsable con el patrocinio de una Facultad y el respectivo Departamento. El (la) académico(a) responsable y los(las) co-autores(as) asociados a un determinado proyecto no podrán postular otra propuesta ni individualmente ni como grupo a este concurso.

¹ Son académicos(as) de la Universidad quienes poseen un nombramiento otorgado en virtud de la autoridad competente y están adscritos(as) a una Jerarquía Académica, otorgada a través de un proceso de jerarquización (Artículo 58, Título IV, DFL26 de 2023).

2.3 Quedan expresamente excluidos de postular a este concurso académicos(as) responsables de proyectos DIDULS/CEIULS de cualquier tipo, cuyos informes finales no hayan sido aprobados al momento de la postulación.

2.4 La formulación de la propuesta deberá atenerse estrictamente a los requerimientos indicados en la plataforma de postulación electrónica. La omisión de información sustantiva como, por ejemplo: resumen, objetivos, antecedentes bibliográficos, impacto esperado, antecedentes curriculares del (de la) académico(a), etc. podrá declarar fuera de bases al proyecto.

2.5 Los (las) postulantes son responsables de la veracidad de la información consignada en el formulario de postulación y deben estar en condición de proveer la documentación de respaldo en caso de ser requerida por la Dirección de Investigación y Desarrollo, así como todos los antecedentes e información que juzguen necesarios, durante el proceso de postulación y/o ejecución de los proyectos. La omisión o declaración falsa de cualquier dato de la postulación podrá ser causal para que la postulación sea declarada fuera de bases, se deje sin efecto la adjudicación o se dé término anticipado al proyecto, según corresponda.

3. DERECHOS Y OBLIGACIONES

3.1 La Editorial Universidad de La Serena será la unidad a cargo de la edición del libro. El libro, en su versión final, será revisado por el Comité Editorial de la Universidad de La Serena o un comité ad hoc externo. Dicho comité indicará su parecer respecto al libro, pudiendo i) aprobar el documento para publicación, ii) sugerir modificaciones al documento, iii) sugerir que el documento no sea publicado por la Editorial de la Universidad de La Serena.

3.2 Cada propuesta, de ser aceptada para publicación por el Comité Editorial (ver 3.1), recibirá financiamiento por un monto total equivalente a \$2.500.000, que incluye los costos de corrección, diagramación, diseño, impresión y edición cuando se requiera.

3.3 Para tener acceso al financiamiento, el(la) académico(a) deberá firmar el Convenio respectivo, en el que se establecerá el presupuesto asignado el compromiso de publicación. Toda operación financiera destinada a la edición de las monografías será realizada de acuerdo con los procedimientos administrativos institucionalmente determinados para tal efecto y a través de la Editorial de la Universidad de La Serena.

3.4 La Monografía final deberá entregarse a la editorial a más tardar 2 meses después de la adjudicación del fondo. El proyecto se considerará cerrado una vez que el comité editorial haya evaluado el documento.

3.5 Propiedad Intelectual: En lo referente a los derechos de autor, se respetará el derecho moral de los y las autores, en cuanto a la paternidad de las obras e integridad de la misma. Tanto la titularidad del derecho de autor como la Propiedad Industrial derivada de estas obras o invenciones será exclusivamente de la Universidad de La Serena. Adicionalmente, los y las responsables de cada proyecto adjudicado tendrán que participar obligatoriamente de una Charla de Difusión y Capacitación respecto de la ejecución del proyecto y sobre la Política de Propiedad Intelectual e Industrial y su reglamento de aplicación.

3.6 La Dirección de Investigación y Desarrollo está facultada para suspender el financiamiento, si a su juicio, existen razones fundadas para ello; por lo tanto, podrá requerir en cualquier momento los antecedentes e informaciones que estime necesarios.

3.7 El o la responsable de la propuesta será considerado(a) "Autor(a)" de la

Monografía y la Universidad de La Serena deberá aparecer claramente señalada como Institución que Edita y Publica, de acuerdo con los criterios que establezca DIDULS y la Editorial de la Universidad de La Serena, para tal efecto.

- 3.8 En los aspectos técnicos de su obra (gráficos, diagramación, fotografías, fórmulas, etc.) el autor trabajará en acuerdo con la Editorial ULS, quien supervisará todo el proceso técnico, desde su inicio. Considerando lo siguiente:
 - 3.8.1 Los autores que resulten seleccionados deberán tomar contacto con la(el) Encargada(o) Editorial al inicio del proceso, para acordar los términos formales (tamaño, colores, gráficos, entre otros), del texto a publicar.
 - 3.8.2 Los originales no podrán exceder las 120 páginas, incluyendo gráficos y tablas.
 - 3.8.3 El presupuesto asignado a impresión puede incorporar libros con fotografías o gráficos en colores, lo que afectará el número de copias impresas.
 - 3.8.4 Los originales deberán venir en formato digital, programa Word, (salvo libros con fórmulas especiales), con las siguientes especificaciones 5.9.C.1 Tamaño carta.
 - 3.8.4.1 Márgenes: Superior: 2,5 cm. Inferior: 2,5 cm. Izquierdo: 3 cm. Derecho: 3 cm.
 - 3.8.4.2 Letra Times New Roman, tamaño 12, interlineado sencillo.
 - 3.8.4.3 Editorial ULS recibirá estos originales en formato electrónico, debidamente identificado con los datos del autor y acordará reuniones con los mismos, para ir desarrollando el texto en conjunto.
- 3.9 Cualquier situación que no esté considerada en estas Bases será analizada y resuelta por la Dirección de Investigación y Desarrollo.

4. EVALUACIÓN

Los factores de evaluación de los proyectos presentados son:

Criterio	Ponderación
Rigor Académico (uso adecuado de fuentes primarias y secundarias, objetivos claros, metodología adecuada, es decir, análisis y sistematización de la información de manera rigurosa pero accesible para un público no especializado, enfatizando en "traducir el conocimiento científico" para hacerlo entendible y atractivo a un público general).	35%
Originalidad y Aporte (carácter innovador, aplicabilidad, potencial comercial)	35%
Claridad y Calidad de Redacción (Lenguaje claro y preciso, estructura coherente, uso correcto del lenguaje académico)	20%
Formato Editorial (cumplimiento de normas editoriales, referencias completas y pertinentes, uso de anexos y/o material complementario)	10%

Los factores de evaluación serán medidos en una escala de 1 a 5, donde 1 es deficiente y 5 es sobresaliente. La "Capacidad y Productividad del(de la) académico(a) responsable" se definirá de acuerdo al área de investigación del(de la) académico(a) en base a las orientaciones sobre productividad individual por comités de área de la Comisión nacional de Acreditación (CNA), que se encuentran en el Anexo 1. La "Capacidad y Productividad del IR" se estimará de la siguiente manera:

i) 5 puntos si el(la) académico(a) cumple con las orientaciones sobre productividad individual requerida para pertenecer a un claustro de doctorado. Para el área de especialidades odontológicas se asignarán 5 puntos a quienes posean productividad alta (22-31 puntos)

ii) 3 puntos si el(la) académico(a) cumple con las orientaciones sobre productividad individual requerida para pertenecer a un claustro de magister. Para el área de especialidades odontológicas se asignarán 3 puntos a quienes posean productividad intermedia (13-21 puntos)

iii) 1 punto si el(la) académico(a) cumple con algunas de las orientaciones sobre productividad individual requerida para pertenecer a un claustro de magister pero no es suficiente para cumplir con la totalidad del requerimiento. Para el área de especialidades odontológicas se asignará 1 punto a quienes posean productividad baja (0-12 puntos)

iv) 0 puntos si el(la) académico(a) no cumple con ninguna de las orientaciones sobre productividad individual.

Para quienes cumplan con alguna de las siguientes situaciones y que se encuentren debidamente acreditadas, se concederán tres años adicionales a los indicados en los Anexo 1 a 5, para la evaluación de la Capacidad y Productividad del(de la) académico(a) responsable:

- Académicas que acrediten el nacimiento de un(a) hijo(a) desde el 2019 a la fecha. En el caso que certifiquen el nacimiento de más de un(a) hijo(a) desde el año 2019, se otorga el beneficio de adicionar un año de productividad por cada hijo(a).
- Académicos(as) que se les haya otorgado la tuición o el cuidado personal como medida de protección conferidos judicialmente, o en virtud de lo previsto en los artículos 19 o 24 de la Ley N° 19.620 sobre adopción de menores, desde el 2019 a la fecha. En el caso que certifiquen la tuición o cuidado personal de más de un(a) niño, niña o adolescente desde el año 2019, se otorga el beneficio de adicionar un año de productividad por cada uno(a).

La evaluación final para todos los postulantes será ordenada por orden de mérito, en función de los factores de evaluación antes descritos, para posteriormente generar un *ranking*, permitiendo de ese modo distribuir los proyectos de acuerdo a los recursos disponibles el año en curso.

El comité evaluador estará compuesto por el(la) directora(a) de Investigación, los integrantes del Consejo de Investigación de la ULS, y el(la) Encargado(a) de la Editorial de la Universidad de La Serena.

5. PRESENTACION DE LOS PROYECTOS

- 5.1 El llamado a concurso tendrá como **fecha de apertura el 1 de septiembre 2025** y como **fecha de cierre el 30 de octubre 2025**. No se aceptarán bajo ninguna circunstancia propuestas presentadas fuera de plazo.
- 5.2 Las postulaciones se realizarán de manera electrónica a través de la Plataforma Tecnológica Docente Integrada, Phoenix. Postulaciones deberán contar con el patrocinio del Director(a) de Departamento y Decano(a). El patrocinio se ejecutará de manera electrónica. Directores(as) de Departamento, Decanos(as) podrán patrocinar las propuestas hasta el **05 de noviembre 2024**.

6. FALLO CONCURSO

- 6.3 Los resultados serán entregados durante el mes de diciembre 2025

Anexo 1. Orientaciones sobre Productividad Individual por Comités de Área, para la Acreditación de Programas de Postgrado, CNA

Guía rápida para postulación a través de la Plataforma Tecnológica Docente Integrada

Paso 1. Ingresar a **Plataforma Científica** en la selección de plataformas y servicios disponibles.



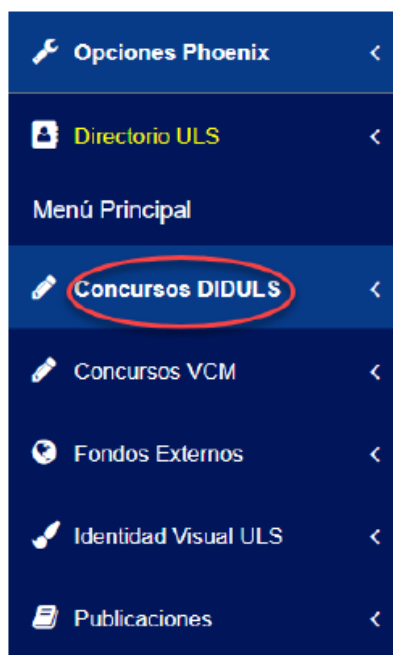
Paso 2. Ingresar a su perfil de **Académico – Proyectos de Investigación**.

Seleccione Perfil para Acceder

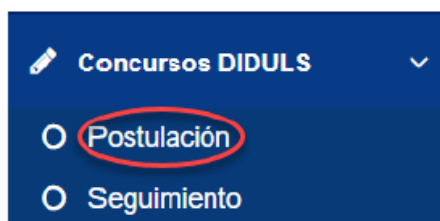
Plataforma Tecnológica Científica Integrada



Paso 3. En su sesión de "Académico – Proyectos de Investigación" podrá ver "**Concursos DIDULS**" en la parte inferior del "Menú principal" (ver elipse de color rojo).



Paso 4. En "Concurso DIDULS" seleccionar "**Postulación**".



Paso 5. En la sección "Concursos Disponibles para Postular", seleccionar el Concurso Monografías.

Ante cualquier duda, por favor, contáctenos en proyectosdiduls@userena.cl